



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 16 de Marzo de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: Presidente club Santa María del Pilar.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco y José Antonio Sánchez Ródenas, vocales, en relación a las incomparecencias de los jugadores Violeta Rodríguez Martín, Carlos Amor Lahera y Javier Rodríguez Brígido.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El jugador Violeta Rodríguez Martín figura en el acta del encuentro de la decimosegunda jornada de categoría Segunda de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 06 de Marzo de 2016, entre los equipos de Santa María del Pilar y La Casa del Ajedrez F, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

2.- El jugador Carlos Amor Lahera figura en el acta del encuentro de la decimotercera jornada de categoría Tercera de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 13 de Marzo de 2016, entre los equipos de Gredos Alcalá y Santa María del Pilar B, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

3.- El jugador Javier Rodríguez Brígido figura en el acta del encuentro de la decimotercera jornada de categoría Tercera de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 13 de Marzo de 2016, entre los equipos de Gredos Alcalá y Santa María del Pilar B, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

RESOLUCIÓN

1.- Resolvemos que el equipo Santa María del Pilar B de categoría Tercera de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparecencias nominativas de los jugadores Violeta Rodríguez Martín, Carlos Amor Lahera y Javier Rodríguez Brígido.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)